



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 324-2024-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 10 de septiembre del 2024.**

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 10 de septiembre del 2024 en el Oficio N.º 1329-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 10 de septiembre del 2024 con MAD: 10000996, y con los demás anexos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".*

Que, mediante el Oficio N.º 1329-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 10 de septiembre del 2024 con MAD: 10000996 emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca comunica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca que, *se da conformidad a la actualización de costos del Expediente Técnico de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2594515, agradeciendo se sirva disponer la emisión del acto resolutivo respectivo.*

Que, mediante Informe N.º 51-2024-DRAC-DDAGR/EBPO de fecha 10 de septiembre del 2024 con registro MAD: 10000925 emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego indica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca que, en el **Ítem II. Análisis** del mencionado informe que:

- *Sobre el valor de los precios considerados en el Expediente Técnico:*  
El expediente técnico de la inversión denominada: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"* con código único de inversiones 2594515, fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 339-2023-GR.CAJ/DRA, con fecha 23/08/2023, por el monto 19,176,427.39, con un plazo de 300 días, modalidad de Administración Directa, cuya meta es la construcción de 1026 reservorios revestidos con Geomembrana HDPE GRI GM13 1.5mm en el ámbito de la provincia de San Pablo. Habiendo revisado el expediente técnico de la inversión para la aprobación de la modalidad de ejecución se ha encontrado que los precios están desactualizados y según lo dispuesto en la Directiva N.º 017 – 2023- CG/GMPL, ítem 7.2.2. Revisión y evaluación del Expediente Técnico, indica que los precios del expediente técnico tienen una duración de nueve (9) meses. Es por ello Mediante Memorando N.º 715-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP, el Director Regional de Agricultura, encargó al Ing. Elmer Cáceres Díaz la actualización del Expediente Técnico con precios actuales. (...) Es importante indicar que, habiendo revisado el expediente técnico con los precios actualizados se aprecia que los costos unitarios han sido actualizados de acuerdo a un estudio de mercado, el cual se corrobora mediante cotizaciones que se adjunta al expediente técnico y el presupuesto.

Asimismo, en las siguientes tablas se indica los Datos generales de la inversión, los costos con los que fue aprobado el expediente técnico y los costos y presupuesto actualizados.

*Tabla 01: Datos Generales de la Inversión*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 324 -2024-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 10 de septiembre del 2024.

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Código Único de Inversión	2594515
Presupuesto PIP Viable	17,732,666.53
Presupuesto Expediente Técnico	19,176,427.39
Unidad Formuladora	Dirección Regional de Agricultura Cajamarca
Unidad Ejecutora	Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

Tabla 02. Primer Presupuesto con el que se realizó el Expediente Técnico de la inversión, CUI. 2594515.

Presupuesto: 1101010	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones 2594515	
Subpresupuesto 001		
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - CAJAMARCA	23/08/2023
Lugar	CAJAMARCA - SAN PABLO - SAN PABLO	
Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	45,419.80
02	TRABAJOS PRELIMINARES	140,741.02
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	14,860,491.78
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	5,965,801.38
03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA	7,486,278.07
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	1,321,653.77
03.04	CAJA DE VALVULA DE POLIETILENO	86,758.56
04	CERCADO DE RESERVORIO	235,444.23
05	FLETE	563,370.40
06	CAPACITACION	89,360.60
07	MITIGACION AMBIENTAL	180,526.90
08	MONITOREO ARQUEOLOGICO	88,313.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>16,203,667.73</b>
	<b>GASTOS GENERALES (11.89%)</b>	<b>1,921,754.99</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>18,125,422.72</b>
	SUPERVISION (2.79%)	505,699.29
	GESTION DE PROYECTO	129,797.00
	EXPEDIENTE TECNICO	39,500.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>18,800,419.01</b>
	CONTROL CONCURRENTE (2%)	376,008.38
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>19,176,427.39</b>

Tabla 03. Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico de la inversión CUI. 2594515.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 324-2024-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 10 de septiembre del 2024.

Presupuesto: 1101010	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Código Único de Inversiones 2594515	
Subpresupuesto 001		
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - CAJAMARCA	27/08/2024
Lugar	CAJAMARCA - SAN PABLO - SAN PABLO	
Item	Descripción	Parcial (S.)
01	OBRAS PROVISIONALES	48,058.20
02	TRABAJOS PRELIMINARES	161,520.96
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	15,112,951.60
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	8,352,810.66
03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA	6,224,177.69
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	449,143.13
03.04	CAJA DE VALVULA DE POLIETILENO	86,820.12
04	CERCADO DE RESERVORIO	228,870.92
05	FLETE	745,420.40
06	CAPACITACION	91,400.00
07	MITIGACION AMBIENTAL	180,526.90
08	MONITOREO ARQUEOLOGICO	88,313.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>16,657,061.98</b>
	<b>GASTOS GENERALES (11.90%)</b>	<b>1,981,754.99</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>18,638,816.97</b>
	<b>SUPERVISION (2.71%)</b>	<b>505,699.29</b>
	<b>GESTION DE PROYECTO</b>	<b>98,810.00</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>39,500.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>19,282,826.26</b>
	<b>CONTROL CONCURRENTE (2%)</b>	<b>385,656.53</b>
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>19,668,482.79</b>

Tal como se aprecia en la tabla 02 el Costo total de inversión es S/ 19,176,427.39, mientras que en la tabla 03 luego de realizar la actualización de costos algunos materiales han variado, es por ello que, el nuevo presupuesto actualizado es de S/ 19,668,482.79. Por lo tanto, hay un incremento de S/ 492,055.40 soles equivalente al 2.57% respecto al primer presupuesto.

En cuanto al plazo, modalidad de ejecución y la meta no han variado, es decir, se mantiene en 300 días, modalidad de Administración Directa, con un meta de construcción de 1026 reservorios revestidos con Geomembrana HDPE GRI GM13 1.5mm.

Así mismo, se indica que el expediente técnico conserva los objetivos del proyecto, las metas y el ámbito de influencia, por tanto, no pierde la concepción técnica.

Finalmente, al expediente técnico se ha incorporado el Modelamiento BIM según lo dispuesto en la Directiva N.º 017 – 2023- CG/GMPL. Por lo tanto, es necesario tener el Informe Presupuestal para continuar con el procedimiento de Aprobación del Expediente Técnico.

Por lo que, en su **Ítem III. CONCLUSIONES**, indica que:

1. Se concluye que el expediente técnico de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 324 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de septiembre del 2024.

**PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** con código único de inversiones 2594515, se encuentra con los precios actualizados, con un presupuesto 19,668,482.79 soles, con un plazo de 300 días, modalidad de Administración Directa, con un meta de construcción de 1026 reservorios revestidos con Geomembrana HDPE GRI GM13 1.5mm.

2. Incremento de S/ 492,055.40 soles equivalente al 2.57% respecto al primer presupuesto.
3. Se ha dado la conformidad al expediente técnico actualizado para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.
4. El expediente técnico conserva la concepción técnica con respecto al viable.
5. Al Expediente Técnico se ha incorporado el Modelamiento BIM según lo dispuesto en la Directiva N.º 017 – 2023- CG/GMPL.

En ese sentido se establece en su **Ítem IV. RECOMENDACIONES**, que:

- Se recomienda continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del expediente técnico actualizado mediante acto resolutivo e iniciar las obras de dicho proyecto en los plazos previstos.

Que, mediante el Oficio N.º 236-2024-GR.CAJ-DRAC/A.A.CTZÁ de fecha 09 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 09999950 emitido por el Ing. Elmer Cáceres Díaz, Director de la Agencia Agraria Contumazá, remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, la actualización de costos del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 4 Unidades Productoras, 4 Distritos, de la Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca" con CUI N.º: 2594515.

Que, asimismo, mediante Memorando N.º 715-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 20 de agosto del 2024 con registro MAD N.º 9912341 emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca indica al Ing. Elmer Cáceres Diaz, Director de la Agencia Agraria de Contumazá que:

Deberá realizar la actualización de costos del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N.º 2594515, bajo responsabilidad. Debiendo informar a esta Dirección el cumplimiento de lo dispuesto.

Que el Decreto Legislativo N.º 1252, que se crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su artículo 1) indica: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país ..." dicha normativa es aplicable si en caso le corresponda.

Que, asimismo en su inciso a) del artículo 3, de la acotada ley indica: "La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población", situación que se está dando en el presente caso.

Que, en atención a la normativa Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG que aprueba la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, establece en su numeral

#### 7.2.2 Revisión y evaluación del Expediente Técnico

(...) A la fecha de emisión del informe de revisión del expediente técnico, este último, no debe tener una antigüedad mayor de tres (3) años de aprobado o de su última actualización para obras que forman parte de un proyecto de inversión en el marco del SNPMGI y no mayor a un (1) año para obras que forman parte de una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 324-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de septiembre del 2024.

*Rehabilitación y de Reposición (JOARR) en el marco del SNPMGI o de ser una obra que no se encuentre bajo el marco de dicho sistema administrativo; asimismo, el presupuesto del Expediente Técnico debe contar con precios actualizados con una antigüedad no mayor de nueve (9) meses para todos los casos.*

Que, en ese sentido, corresponde la actualización de costos por tener antigüedad mayor a 9 meses del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N.º 2594515, con un presupuesto 19,668,482.79 soles, con un plazo de 300 días, modalidad de Administración Directa, con un meta de construcción de 1026 reservarías revestidos con Geomembrana HDPE GRI GM13 1.5mm.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N.º 2594515, con un presupuesto S/. 19,668,482.79 soles, con un plazo de 300 días, modalidad de Administración Directa, con un meta de construcción de 1026 reservarías revestidos con Geomembrana HDPE GRI GM13 1.5mm., en merito al proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 10 de septiembre del 2024, al Informe N.º 51-2024-DRAC-DDAGR/EBPO emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo **PUBLICAR** en la página Web de la Institucional.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arrejo

*(Manuscrito)*